

CONSIDERANDO: los aportes y contribución al desarrollo de la viticultura dominicana de los señores: Ennio Di Foglio, Enzo Polidori, Ionni Pio, Luciano Saraceni y Augusto Reina.

VISTA la Ley No. 1352, de fecha 23 de julio de 1937, que crea la Orden Heráldica de Cristóbal Colón.

OIDO el parecer del Consejo de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Se concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón en el grado de Caballero, a los señores: **Ennio Di Foglio, Enzo Polidori, Ionni Pio, Luciano Saraceni y Augusto Reina.**

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de marzo del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 220-04 que aprueba la Resolución No. 6428 de la Comisión Aeroportuaria de fecha 8 de marzo de 2004.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 220-04

VISTA la exposición de motivos de la Resolución No. 6428 de la Comisión Aeroportuaria, de fecha 8 de marzo del año 2004.

VISTO el Contrato de Concesión Aeroportuaria de fecha 7 de julio de 1999 y su Addendum.

VISTO el Decreto No. 172-01, de fecha 31 de enero del 2001.

VISTO el Decreto No. 1026-01, de fecha 16 de octubre del 2001.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se aprueba la Resolución No. 6428 de la Comisión Aeroportuaria, de fecha 8 de marzo del 2004.

ARTICULO 2.- Se reconoce como necesaria la implementación de las medidas compensatorias dispuestas por dicha Resolución No. 6428, a favor de AEROPUERTOS DOMINICANOS SIGLO XXI, S.A., por el rompimiento del equilibrio económico de la concesión aeroportuaria por las causas indicadas en dicha Resolución.

ARTICULO 3.- Se modifican en cuanto fuere necesario los Decretos Nos. 172-01, de fecha 31 de enero del 2001 y No. 1026-01, de fecha 16 de octubre del 2001.

ARTICULO 4.- Envíese a la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones, a la Comisión Aeroportuaria, al Departamento Aeroportuario, a la Junta de Aeronáutica Civil, a la Dirección General de Aeronáutica Civil y a AEROPUERTOS DOMINICANOS SIGLO XXI, S.A., para su estricto cumplimiento y fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de marzo del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 221-04 que concede el beneficio de la naturalización dominicana, ordinaria a varias personas y provisional a menores de edad.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 221-04